

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero. Constituye una línea estratégica de la Consejería de Educación y Universidades, avanzar hacia una profesionalización de la dirección de los centros educativos y de los servicios de apoyo a la escuela fortaleciendo los procesos de asesoramiento y adecuándolos a las necesidades actuales de los docentes y de los centros. Por esta razón, la Consejería de Educación y Universidades, viene impulsando diferentes iniciativas y nuevos proyectos que fomenten la formación de los equipos directivos.

Segundo. Los estudios e investigaciones recientes demuestran que una dirección competente es un factor importante de eficacia escolar. Los equipos directivos son actores claves en los cambios y transformaciones de las instituciones educativas; sus cualidades personales, su formación, su experiencia profesional y sus conocimientos desempeñan un papel decisivo en la dinámica institucional y en el logro de la finalidad educativa: la formación integral de las personas.

Tercero. Los seminarios de trabajo entre miembros de equipos directivos de distintos centros escolares y los servicios de apoyo de la Administración educativa son espacios idóneos para la reflexión sobre la función directiva, las habilidades y estrategias de liderazgo y la gestión de la calidad en el ámbito educativo. Entre otros aspectos, permiten el conocimiento de buenas prácticas relacionadas con la gobernanza de las organizaciones escolares y la coordinación entre los centros de los distritos escolares.

Cuarto. Esta modalidad formativa prioriza la práctica reflexiva, la cooperación y el trabajo en red, y permite desarrollar competencias personales y profesionales en un contexto que reúne a personas que comparten la misma función. Posibilita, además, compatibilizar sesiones en las que se comparte información con otras en las que se reflexiona sobre la práctica.

Quinto. La literatura científica sobre liderazgo escolar confirma que las prácticas de liderazgo, por parte del equipo directivo, tienen influencia en el aprendizaje del alumnado. El ejercicio del liderazgo pedagógico pretende dar respuesta a un conjunto de prácticas propias de la dirección: orientar la acción y generar ilusión con proyectos compartidos; entender a las personas y ayudarlas en su desarrollo profesional; rediseñar la organización para que cumpla sus fines; y dirigir los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por su parte, que los servicios de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	 
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

apoyo a la escuela fomenten su propio liderazgo pedagógico junto al de los equipos directivos puede redundar en el fortalecimiento de un liderazgo compartido y eficaz en el centro.

Sexto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de Julio de 2010) establece en su artículo 24 que la Comisión de Coordinación Pedagógica es el órgano responsable de coordinar, de forma habitual y permanente, los asuntos relacionados con las actuaciones pedagógicas, el desarrollo de los programas educativos y su evaluación. En su artículo 25 establece como una de las competencias de dicha comisión promover la innovación pedagógica, el trabajo interdisciplinar, el uso de las nuevas tecnologías y el trabajo colaborativo del profesorado.

Séptimo. Los Centros del Profesorado tienen entre sus funciones desarrollar iniciativas de perfeccionamiento del profesorado convirtiéndose en núcleos de dinamización pedagógica. Por ello, en esta convocatoria serán los encargados de la organización de estos seminarios zonales cumpliendo la misión de asesorar y facilitar los medios humanos y materiales a los miembros de los equipos directivos que participen en estos seminarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4.5.06), establece en sus artículos 102 y 103 que las Administraciones educativas y los propios centros son los responsables de la formación permanente del profesorado.

Segundo. El Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC n.º 148, de 1.8.06), aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio, en su artículo 15, apartado b), atribuye a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la competencia para elaborar y ejecutar programas de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Tercero. El Decreto 82/1994, de 13 de mayo (BOC n.º 65, de 27.5.94) define en su artículo 4 las funciones de los Centros del Profesorado entre las que se encuentra desarrollar los planes e iniciativas de perfeccionamiento del profesorado aprobados por la Administración educativa, además de canalizar y ejecutar las iniciativas de formación e innovación educativa propuestas por el profesorado y centros docentes de su ámbito de influencia.

Cuarto. El Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 155, de 11.8.09). El artículo 25 del citado Decreto establece que la Consejería competente en materia de educación, dentro del Plan Regional de Formación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N.º: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58

Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvr-j3B



El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

Continua del Profesorado, convocará actividades de formación para equipos directivos que potencien la actualización de conocimientos técnicos y profesionales en dirección y gestión educativa, a los que periódicamente deberán acudir el director o directora y el resto del equipo directivo y que la participación en estas actividades se incluirá en la evaluación de la función directiva a efectos de renovación y consolidación del complemento retributivo.

Quinto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 143, de 22 de Julio de 2010).

Sexto. La Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC n.º 33, de 15.02.11), por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, concibe a los Centros del Profesorado como sistemas de apoyo externo a los centros educativos con la misión común de proporcionar asesoramiento pedagógico, entendiendo el apoyo como el proceso de asesoramiento o asistencia a la mejora de la escuela, pudiendo adoptar diversas modalidades (formación, consulta, información, provisión de materiales, etc.) en relación con las dimensiones, procesos y actividades de la mejora educativa.

Séptimo. La Orden de 19 de noviembre de 2002 por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en las actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos, dirigidas al profesorado no universitario (BOC n.º 160, de 2.12.02).

Octavo. La Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (BOC n.º 128, de 27.6.08), por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento, cuyo dispositivo primero delega en la persona titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa determinadas facultades de contratación y la de autorizar la totalidad de los pagos correspondientes a su servicio presupuestario.

Noveno. La Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.

Por las atribuciones que tengo conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC n.º 148, de 01.08.06), y las que tengo delegadas por la Orden de 13 de junio de 2008 (BOC n.º 128, de 27.6.08),



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

RESUELVO

Primero. Convocar la selección de seminarios de trabajo dirigidos al profesorado miembro de equipos directivos de centros docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, a los miembros de la Inspección Educativa, de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado y a los orientadores y orientadoras de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos durante el curso académico 2016-17 con arreglo a las bases que se detallan en el anexo I de esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	 
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

ANEXO I

BASES



Primera. Objetivos de la convocatoria.

- Fortalecer el liderazgo pedagógico de los miembros de los equipos directivos y de los servicios de apoyo a la escuela.
- Fomentar el análisis y la reflexión en torno al modelo directivo y al de asesoramiento pedagógico a los centros.
- Contribuir al desarrollo profesional de los equipos directivos y servicios de apoyo mediante una formación práctico-reflexiva que fomente la participación y la intervención activa de los asistentes.
- Motivar a los participantes para que adquieran un sólido compromiso con la función directiva y con el asesoramiento pedagógico.
- Consolidar y avanzar en las líneas de trabajo iniciadas en las anteriores ediciones de los seminarios.
- Vincular los objetivos y temáticas de los distintos seminarios que se convoquen con las necesidades formativas que demanden los centros.

Segunda. Personas destinatarias de la convocatoria.

Podrán participar en la presente convocatoria:

- miembros de **equipos directivos** de centros educativos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, así como miembros de los **claustros de profesores** de dichos centros, siempre **a propuesta de los equipos directivos** correspondientes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	 
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

- miembros de **Inspección Educativa**.
- miembros de Equipos Pedagógicos de los **Centros de Profesorado**.
- **Orientadores y Orientadoras** de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.

Tercera. Características de los seminarios de trabajo.

3.1. Temáticas

La temática de trabajo incidirá en las diferentes dimensiones del liderazgo pedagógico:

- **Orientar la acción y generar ilusión con proyectos compartidos:** marcar directrices y estrategias con visión de conjunto; utilizar los documentos institucionales como oportunidades para ejercer la autonomía, la coordinación y para dinamizar los procesos participativos del centro; generar implicación y consenso; partir del contexto escolar y comunitario de cada centro para rediseñar herramientas y estrategias que respondan a las necesidades específicas de los miembros que forman la comunidad educativa.
- **Entender a las personas y ayudarlas en su desarrollo profesional:** distribuir el trabajo y las responsabilidades entre la comunidad educativa; ayudar a diseñar los planes de formación para responder a las necesidades del contexto del centro; mantener la buena reputación de la escuela y sus miembros; construir relaciones fluidas y satisfactorias; conocer las estrategias de enseñanza-aprendizaje, el funcionamiento de un centro educativo como organización, las dinámicas personales y grupales y los procesos de desarrollo profesional.
- **Rediseñar la organización para que cumpla sus fines:** establecer estructuras que faciliten la coordinación y fomenten la cultura de colaboración; gestionar el tiempo y las reuniones de forma eficiente y eficaz; diseñar procesos evaluadores con indicadores fiables y consensuados que ayuden a crear la necesidad de la mejora continua; conocer los procesos de cambio y mejora en los centros.
- **Dirigir procesos de enseñanza aprendizaje:** garantizar la calidad de las actividades de aprendizaje y enseñanza creando entornos que apoyen y faciliten la formación del alumnado, del profesorado, de los coordinadores, etc.; incrementar las expectativas positivas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

sobre alumnado y profesorado y dar apoyo sistemático y reconocimiento; repartir de forma adecuada las responsabilidades y las tareas entre el personal; realizar el seguimiento de la actuación profesional; proteger al profesorado de las injerencias externas.

3.2. Fases del Seminario

El seminario de trabajo podrá desarrollarse combinando una fase presencial con una fase no presencial. La fase no presencial podrá ser, a su vez, de dos tipos:

- a) una fase no presencial de trabajo personal en la que los participantes destinarán su tiempo a la preparación de las exposiciones de las temáticas que se aborden en el seminario. Esta fase no podrá ser superior al 25% del total de horas de trabajo del seminario.
- b) una fase no presencial de trabajo colectivo en un entorno virtual de aprendizaje y colaboración, donde los participantes destinarán su tiempo de trabajo cooperativo y colaborativo a la profundización en las temáticas seleccionadas, al diseño y publicación de contenidos digitales para el análisis y la reflexión compartida, utilizando para ello las herramientas dinámicas de comunicación que proporcionan las plataformas de la Consejería de Educación y Universidades (fase a distancia con tutorización). Esta fase no podrá ser superior al 25% del total de horas de trabajo del seminario.

Si la fase no presencial del seminario de trabajo contempla las dos modalidades descritas anteriormente, ésta no podrá ser superior al 50% del total de horas de trabajo del seminario. Para acreditar la realización de la fase no presencial se estará a lo dispuesto en la Circular de 30 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones para la organización de las actividades formativas que se imparten total o parcialmente a distancia.

3.3. Equipo de Coordinación del Seminario

Cada seminario nombrará, con carácter general, un Equipo de Coordinación formado por hasta cinco personas: dos participantes de los equipos directivos, un orientador u orientadora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, un miembro del equipo pedagógico del Centro del Profesorado al que esté adscrito el seminario y un miembro de la Inspección de Educación.

El número de miembros del Equipo de Coordinación podrá incrementarse cuando la complejidad del seminario (determinada por el número de grupos y/o participantes, por el diseño del itinerario formativo, etc.), lo aconseje.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrxj3B	
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

La Administración educativa podrá convocar a los miembros de los seminarios de trabajo para participar en actividades complementarias tales como mesas de debate, conferencias plenarias, etc., en el marco del Programa de Formación de Directivos Escolares del Plan Canario de Formación del Profesorado, lo que será tenido en cuenta de cara a la certificación de la fase presencial del seminario. Estas horas serán sumadas al total de horas realizadas del seminario.

3.4. Funciones del Equipo de Coordinación

El Equipo de Coordinación será el encargado de coordinar todas las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo del seminario de trabajo. Definirá los objetivos con el consenso de los participantes, y clarificará las tareas, las responsabilidades, la metodología y los criterios de evaluación.

Además deberá:

- a) Evaluar de manera periódica tanto el diseño de la actividad como los logros que se van obteniendo en el trabajo compartido, proponiendo y ejecutando los cambios oportunos para garantizar los objetivos del seminario.
- b) Presentar la documentación original debidamente cumplimentada y firmada en el Centro del Profesorado al que está adscrito el seminario de trabajo antes del 26 de junio de 2016. Para ello se utilizarán los modelos oficiales proporcionados por el Centro del Profesorado. La documentación será, con carácter general, la siguiente:
 - Memoria final con el resumen de los aspectos relevantes del seminario, así como con cualquier incidencia que sea necesario reflejar para la correcta tramitación del expediente administrativo.
 - Hojas de firmas de las sesiones de trabajo presenciales.
 - Acta de asistencia, con indicación del número de sesiones realizadas, total de horas realizadas y propuesta de certificación, de cada participante. En el caso de que el seminario contemple una fase no presencial, el acta de asistencia anterior incluirá, además, la concreción del trabajo realizado y el cómputo de horas de esta fase.
 - Relación nominal de ponentes expertos, en el caso de que los hubiera, con indicación de las fechas de intervención, duración y título de cada ponencia.

3.5. Duración

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

El seminario tendrá una duración comprendida entre 15 y 75 horas y se desarrollará entre el 15 de noviembre de 2016 y el 29 de mayo de 2017.

3.6. Intervención de ponentes expertos

Los gastos del seminario autorizado corresponderán al pago de profesionales que intervengan como ponentes expertos en las sesiones de trabajo de las temáticas elegidas.

El número de horas de intervención de ponentes expertos, canalizada a través de ponencias, conferencias, mesas de debate, etc., no superará, con carácter general, el 25% del total de horas asignado al seminario de trabajo. No obstante, en función de la disponibilidad presupuestaria, podrá autorizarse un número de horas superior al establecido cuando la demanda formativa así lo requiera, debiendo motivarse tal extremo ante el Centro del Profesorado al que está adscrito el seminario de trabajo.

Será el centro del profesorado de adscripción el que realizará la gestión de los pagos según la disponibilidad presupuestaria y elaborará la documentación correspondiente para la justificación de la misma.

3.7. Contenidos y diseño inicial del seminario

El seminario debe contar con un diseño inicial pactado con los participantes, aunque pueda revisarse a lo largo del tiempo tras su evaluación.

Cuarta. Seguimiento del seminario.

Los seminarios contarán con el apoyo y colaboración del Centro del Profesorado de adscripción, que se encargará de:

- a) Asesorar en el diseño, elaboración y desarrollo del seminario a través de su participación en el Equipo de Coordinación.
- b) Planificar, junto con el resto de miembros del Equipo de Coordinación, las acciones formativas en las que se precise de ponentes expertos.
- c) Supervisar, junto con el Equipo de Coordinación, su ejecución.
- d) Realizar la gestión documental ordinaria y económica del expediente administrativo del seminario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

4.1. Aplicaciones telemáticas para el seguimiento del seminario

El Equipo de Coordinación dispondrá de una aplicación informática que le permitirá:

- a) Recoger digitalmente las actas de las reuniones de trabajo que incluirán un resumen del trabajo desarrollado y del orden del día de la siguiente sesión. El equipo pedagógico del Centro del Profesorado podrá intervenir asesorando a las personas participantes de forma activa durante todo el proceso formativo.
- b) Rellenar un formulario sobre la evaluación, con los siguientes ítems: descripción de las variaciones sobre el programa inicial, si las hubiera; valoración del proceso y del trabajo desarrollado y propuestas de mejora; valoración de la intervención de los ponentes expertos, si los hubiera; propuesta de certificación del profesorado participante.
- c) Publicar los materiales y recursos elaborados en el espacio virtual asignado al seminario.

4.2. Compromisos de las personas participantes en el Seminario

- a) Participar activamente en las sesiones de trabajo presenciales que se hayan programado en el diseño del seminario.
- b) Acudir a las actividades de carácter formativo organizadas por la Administración educativa, en el marco de esta convocatoria y del Programa de Formación de Directivos Escolares del Plan Canario de Formación del Profesorado.
- c) Acreditar el trabajo desarrollado en las distintas fases no presenciales.

Quinta. Evaluación del seminario

La evaluación estará a cargo del Equipo de Coordinación y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La valoración del proceso y del trabajo desarrollado, así como las actas de las sesiones de trabajo.
- b) La memoria final del seminario.

El Equipo de Coordinación revisará y elevará a definitiva la propuesta de certificación de cada participante mediante un acta, teniendo en cuenta lo expuesto en el apartado 2 de la base cuarta de todo lo cual dará cumplido conocimiento a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa a través de los cauces establecidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFePNvrj3B	
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

Sexta. Certificación.

La certificación de las personas participantes en el seminario se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Certificación de asistencia. El profesorado deberá asistir, como mínimo, al 85% del tiempo de duración total de las sesiones presenciales convocadas por el Equipo de Coordinación del seminario y realizar las actividades correspondientes a la fase no presencial, si la hubiera. Además al profesorado que acuda a las actividades complementarias que organice la Administración educativa en el marco del Programa de Formación de Directivos Escolares del Plan Canario de Formación del Profesorado, se le sumará estas horas al total de horas realizadas de su seminario.
- b) Certificación del Equipo de Coordinación. La certificación corresponderá al total de horas de trabajo del seminario incrementado en una cantidad del 20% del total de horas de trabajo.
- c) Certificación de los ponentes expertos. Se certificará el número de horas de intervención efectiva.



Séptima. Plazo, documentación y lugar de presentación de solicitudes.

Las personas destinatarias interesadas en constituir un seminario de trabajo deben cumplimentar la solicitud en línea que será publicada en la web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/aulatic.php?id=74>

hasta el 10 de noviembre de 2016. El Centro del Profesorado de adscripción, con el fin de comenzar a diseñar un plan de trabajo en los términos recogidos en las bases de la presente convocatoria, contactará con cada una de las personas interesadas para convocarles formalmente a una primera reunión de trabajo en la que se concretarán todos los aspectos de organización y desarrollo del seminario. No obstante, cada Centro del Profesorado podrá configurar un Equipo de Coordinación inicial entre los miembros de los Equipos Directivos y miembros de los Servicios de Apoyo a la Escuela en su ámbito de adscripción para proponer un diseño preliminar del seminario de trabajo que será comunicado y consensuado con el resto de participantes en la primera sesión de trabajo.

El Centro del Profesorado remitirá la propuesta de constitución del seminario de trabajo en los términos de esta convocatoria al Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFePNvrj3B	 
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.



General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Universidades antes del 15 de noviembre de 2016, cumplimentando para ello el **Anexo II** de esta Resolución.

Octava. Resolución de la convocatoria.

El Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa resolverá la selección de seminarios de trabajo y autorizará sus actividades a los efectos de reconocimiento de méritos de formación permanente del profesorado antes del 30 de noviembre de 2016. La relación definitiva de seminarios de trabajo autorizados será publicada en la web de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/aulatic.php?id=74>

y en los tablones de anuncios de los Centros del Profesorado que participen en esta convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	 
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA DE SEMINARIO DE TRABAJO PARA EQUIPOS DIRECTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA EN EL ÁMBITO DE ADSCRIPCIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO

(hoja 1/2)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PROPUESTA	
Centro del Profesorado	
Código de centro	

EQUIPO DE COORDINACIÓN DEL SEMINARIO						
	Centro de destino/ sede	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Email
Miembro 1 del sector de Equipos Directivos						
Miembro 2 del sector de Equipos Directivos						
Orientador/Orientadora del Equipo de Orientación Educativa y Psicon pedagógica						
Miembro del Equipo Pedagógico del Centro del Profesorado						
Miembro de la Inspección de Educación						

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN SEMINARIOS DE TRABAJO DIRIGIDOS A MIEMBROS DE EQUIPOS DIRECTIVOS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA DEPENDIENTES DE ESTA CONSEJERÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-17.

ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA DE SEMINARIO DE TRABAJO PARA EQUIPOS DIRECTIVOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA ESCUELA EN EL ÁMBITO DE ADSCRIPCIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO

(hoja 2/2)

CARACTERÍSTICAS DEL SEMINARIO			
Total de Horas solicitadas (escriba un número comprendido entre 15 y 75 horas)			
Temática(s) de trabajo del seminario (máximo 1000 caracteres)			
Nº horas intervención de ponentes expertos (escriba un número)			
Metodología (máximo 1000 caracteres)			
Temporalización (máximo 1000 caracteres)			
Evaluación (máximo 1000 caracteres)			
Fases	Presencial		
	NO presencial (ver base 3.2)	Horas de trabajo personal (ver base 3.2-a)	
		Horas de trabajo colectivo en un entorno virtual de aprendizaje y colaboración (ver base 3.2-b)	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 25/10/2016 - 15:21:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1162 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 26/10/2016 06:52:58	Fecha: 26/10/2016 - 06:52:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 047RBuA-F1-DLGu4BYho7K3MFepNvrj3B	
El presente documento ha sido descargado el 26/10/2016 - 08:37:52	